

MILLET BEHEER IBÉRICA, S. L.
(Sociedad absorbente)

TIFNER, S. L.
(Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

Las Juntas universales extraordinarias de las sociedades relacionadas en el título de este anuncio, en sesión celebrada el día 15 de enero de 2001, aprobaron, por unanimidad, la fusión por la que la sociedad «Millet Beheer Ibérica, Sociedad Limitada» absorbe a la sociedad «Tifner, Sociedad Limitada». La fusión se realizó con base al proyecto de fusión depositado en el Registro Mercantil de Barcelona, con disolución sin liquidación de la sociedad absorbida y con traspaso en bloque a favor de «Millet Beheer Ibérica, Sociedad Limitada» de todos los elementos integrantes del Activo y del Pasivo de la sociedad absorbida, de conformidad con los respectivos Balances de fusión de fecha 30 de septiembre de 2000, quedando la sociedad absorbente subrogada en todos los derechos y obligaciones de la sociedad absorbida.

La sociedad absorbente amplió su objeto social, añadiendo al objeto social de la sociedad absorbida, que pasará a ser del tenor literal siguiente:

«Artículo 2.º La sociedad tiene por objeto: La promoción, urbanización y parcelación de terrenos y compraventa al contado o a plazos, permuta y cualquier otro acto dispositivo o de administración de fincas, tanto rústicas como urbanas; construcción, contratación y subcontratación de edificios, bien libremente o acogiéndose, cuando proceda, a las Leyes de protección oficial; compraventa y arrendamiento de pisos, apartamentos y locales y demás inmuebles e instalaciones.

Artículo 3.º Quedan excluidas del objeto social todas aquellas actividades para cuyo ejercicio la Ley exija requisitos especiales que no queden cumplidos por esta Sociedad.»

Si las disposiciones legales exigiesen para el ejercicio de algunas de las actividades comprendidas en el objeto social algún título profesional, o autorización administrativa, o inscripción en Registros públicos, dichas actividades deberán realizarse por medio de persona que ostente dicha titularidad profesional y, en su caso, no podrán iniciarse antes de que se hayan cumplido los requisitos administrativos exigidos.

Las operaciones podrán ser realizadas por la sociedad, ya directamente, ya indirectamente, mediante la titularidad de acciones o participaciones en sociedades de objeto análogo o mediante cualesquiera otras formas admitidas en Derecho.

Los acreedores y socios podrán obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y el Balance de fusión, y los acreedores tendrán el derecho de oposición regulado en el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas por serle de aplicación, de conformidad con el artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada.

Barcelona, 16 de enero de 2001.—El Administrador único, Lorenzo Torrent Ustrell.—4.120.
1.ª 30-1-2001

ORYECO DI, S. A.
(Sociedad absorbente)

JULCA, S. A.
(Sociedad absorbida)

De conformidad y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público lo siguiente:

Primero.—Que las Juntas generales extraordinarias y universales de accionistas de las entidades «Oryeco Di, Sociedad Anónima», y «Julca, Sociedad Anónima», celebradas el 20 de enero de 2001, aprobaron, por unanimidad, la fusión de dichas sociedades mediante la absorción por parte de «Oryeco Di, Sociedad Anónima», a «Julca, Sociedad Anónima», adquiriendo aquélla, por sucesión universal, el patrimonio de la absorbida, que quedará extinguida y disuelta sin liquidación, con traspaso a la sociedad absorbente de todos los bienes, derechos y obligaciones que constituyen su patrimonio social, en los términos del proyecto de fusión depositado en el Registro Mercantil de Madrid.

Segundo.—Que los accionistas y acreedores de las sociedades intervinientes tienen el derecho a obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y del Balance de fusión.

Tercero.—Que, según lo dispuesto en el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, los acreedores de las sociedades que se fusionan tienen derecho a oponerse a la fusión en los términos del artículo 166 de la citada Ley durante el plazo de un mes, contado desde la fecha del último anuncio del acuerdo de fusión.

Madrid, 20 de enero de 2001.—El Presidente del Consejo de Administración, Pedro de Torres Peláez.—3.328.
2.ª 30-1-2001

PARCS AQUÀTICS DE LA COSTA BRAVA, S. L.
(Sociedad absorbente)

TERRA D'ARO, S. A.
(Sociedad absorbida)

LLORET PARK, S. A.
(Sociedad absorbida)

SELVA RAÍCES, S. L.
(Sociedad absorbida)

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que las Juntas generales extraordinarias de socios/accionistas de las sociedades «Parcs Aquàtics de la Costa Brava, Sociedad Limitada», «Terra d'Aro, Sociedad Anónima», «Lloret Park, Sociedad Anónima» y «Selva Raíces, Sociedad Limitada», celebradas el día 8 de enero de 2001, en su domicilio social y con carácter de universal, acordaron, por unanimidad, la fusión de las mismas, mediante absorción por «Parcs Aquàtics de la Costa Brava, Sociedad Limitada» de las compañías «Terra d'Aro, Sociedad Anónima», «Lloret Park, Sociedad Anónima» y «Selva Raíces, Sociedad Limitada», con la consiguiente disolución, sin liquidación, de las sociedades absorbidas, transmitiéndose, a título de sucesión universal, la totalidad del patrimonio, Activo y Pasivo, a la sociedad absorbente, la cual queda subrogada en todos los derechos y obligaciones de las sociedades absorbidas.

De conformidad con lo dispuesto por los artículos 242 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar el derecho que asiste a los socios, así como a los acreedores de cada una de las sociedades que participan en la fusión, de solicitar y obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y el Balance de fusión. Asimismo, los acreedores de las sociedades que se fusionan podrán oponerse a la fusión en el plazo de un mes, a partir de la publicación del tercer y último anuncio de fusión, en los términos previstos en el artículo 166 de la citada Ley.

Barcelona, 8 de enero de 2001.—Los Administradores mancomunados.—3.749.
1.ª 30-1-2001

PELEGE SAE PRAT, S. A.

Desembolso dividendos pasivos

El órgano de administración de la compañía, en cumplimiento del acuerdo adoptado por unanimidad de los señores accionistas en la votación del punto sexto del orden del día de la Junta general extraordinaria de la sociedad, celebrada en Barcelona, en primera convocatoria, requiere a los accionistas el desembolso del 75 por 100 del nominal de las acciones números a al 1.000, ambos inclusive, pendientes de desembolso, de valor nominal de 10.000 pesetas cada una, por lo que el desembolso

requerido asciende a la suma de 7.500 pesetas por acción y cuyo desembolso en cumplimiento del citado acuerdo deberá hacerse mediante aportación dineraria, en el domicilio social, sito en Barcelona, calle Londres, números 66-68, entresuelo 2.ª, dentro de los diez días naturales siguientes a la publicación en el «Boletín Oficial del Registro Mercantil» del presente requerimiento. Transcurrido dicho plazo y sin necesidad de proclamación alguna se procederá —a tenor de lo dispuesto en el acuerdo que se ejecuta— a enajenar las acciones correspondientes a los accionistas morosos, por cuenta y riesgo de los mismos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 45 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Barcelona, 23 de enero de 2001.—Los Administradores mancomunados.—4.458.

PERNILS LLEMANA, SOCIEDAD ANÓNIMA

Reducción de capital

La Junta general extraordinaria y universal de 18 de diciembre de 2000 acordó, por unanimidad de todos los accionistas, la reducción del capital social de la sociedad en ocho millones de pesetas, siendo éste a partir de la fecha de la misma de setenta y dos millones de pesetas.

Sant Aniol de Finestres, 18 de diciembre de 2000.—El Secretario del Consejo de Administración.—3.742.

POLINYA CENTER, S. A.

(En liquidación)

En cumplimiento con lo dispuesto en la LSA, se hace público que el día 20 de noviembre de 2000 la Junta general, en sesión extraordinaria y universal, acordó, por unanimidad, disolver y liquidar la sociedad en acto único y simultáneo, aprobando el Balance final de liquidación:

Balance final de liquidación a 20 de noviembre de 2000.

	Pesetas
Activo:	
Tesorería	22.096.000
Total Activo	22.096.000
Pasivo:	
Capital social	10.000.000
Reservas	3.243.254
Pérdidas y ganancias	8.852.746
Total Pasivo	22.096.000

Barcelona, 20 de noviembre de 2000.—El Liquidador.—4.152.

PROMOTORA PUERTA DEL SOL, SOCIEDAD ANÓNIMA

Por la presente se convoca Junta general extraordinaria de «Promotora Puerta del Sol, Sociedad Anónima», a celebrar en Las Palmas de Gran Canaria, en la calle Pilarillo Seco, número 10, 1.º, el día 14 de febrero de 2001, a las nueve horas, en primera convocatoria, y al día siguiente, en el mismo lugar y hora, en segunda convocatoria, con el siguiente

Orden del día

Primero.—Aumento de capital social.
Segundo.—Nombramiento de Administradores. Modificaciones estatutarias que procedan.
Tercero.—Redacción y, en su caso, aprobación del acta. Los accionistas podrán examinar en el domicilio social, a partir de esta fecha, el texto íntegro de las modificaciones estatutarias que se someten a aprobación y del informe sobre las mismas.

Podrán asimismo pedir la entrega o envío gratuito de dichos documentos.

Las Palmas de Gran Canaria, 24 de enero de 2001.—El Secretario del Consejo de Administración.—4.436.

PROMOTORA LA COROMINA, S. A.

Se hace público que la Junta general extraordinaria y universal de accionistas, celebrada el 27 de diciembre de 2000, acordó, por unanimidad, la disolución y liquidación simultánea de la sociedad.

Dicha Junta aprobó, asimismo, el Balance final de liquidación:

	Pesetas
Activo:	
Bancos c/c vista	136.078.171
Total Activo	136.078.171
Pasivo:	
Capital	20.000.000
Reservas	89.866.545
Hacienda Pública, acreedor, conceptos fiscales	26.211.626
Total Pasivo	136.078.171

Balsareny, 9 de enero de 2001.—El Administrador solidario.—3.489.

PUERTO DE CELEIRO, S. A.

Convocatoria de Junta general extraordinaria de accionistas

El Consejo de Administración de esta sociedad ha acordado convocar Junta general extraordinaria de accionistas, que tendrá lugar en Celeiro, Viveiro (Lugo), en el salón de actos de la Nueva Lonja Climatizada de la sociedad, a las doce horas del día 2 de marzo de 2001, en primera convocatoria, y en el mismo lugar y hora del día 3 de marzo de 2001, en segunda convocatoria.

El orden del día de los asuntos a tratar es el siguiente:

Orden del día

Primero.—Aprobación del Balance cerrado a día 31 de diciembre de 2000, como Balance de fusión a que se refiere el punto siguiente del orden del día.

Segundo.—Examen del proyecto de fusión por absorción de las mercantiles «Puerto de Celeiro, Sociedad Anónima», «Figuero, Sociedad Limitada» y «Virgen de la Barquera, Sociedad Limitada», en su caso, de dicha fusión por absorción, conforme a las determinaciones del proyecto que en síntesis, son las siguientes:

a) La sociedad absorbente es «Puerto de Celeiro, Sociedad Anónima», domiciliada en el puerto de Celeiro, de la parroquia de Celeiro, municipio de Viveiro, provincia de Lugo, inscrita en el Registro Mercantil de Lugo en el tomo 199, al folio 165, hoja número LU-3253. Las sociedades absorbidas son «Figuero, Sociedad Limitada», domiciliada en Burela (Lugo), rua da Lamestra, número 5, edificio «Torre», entreplanta D, inscrita en el Registro Mercantil de Lugo al tomo 283, sección 8, libro O, hoja LU-6811, folio 154, inscripción primera, y «Virgen de la Barquera, Sociedad Limitada», domiciliada en San Roque, 10, Celeiro, Viveiro (Lugo), inscrita en el Registro Mercantil de Lugo al tomo 145, hoja LU-166, folio 103, inscripción primera.

b) «Puerto de Celeiro, Sociedad Anónima» es titular del 100 por 100 del capital social de las sociedades absorbidas, por lo que no es necesaria la elaboración de los informes de los Administradores y de los expertos independientes sobre el proyecto de fusión, no procede el aumento de capital de «Puerto de Celeiro, Sociedad Anónima» y no existe canje de acciones.

c) Se considera como Balance de fusión el Balance anual cerrado a 31 de diciembre de 2000, y la fecha a partir de la cual las operaciones de las sociedades absorbidas se considerarán realizadas, a efectos contables por cuenta de la absorbente será el 1 de enero de 2001.

d) No se contemplan derechos especiales ni ventajas de ninguna índole.

e) La fusión se efectuará acogiendo al régimen fiscal del capítulo VIII del título VIII de la Ley 43/1995, de 27 de diciembre, del Impuesto sobre Sociedades.

Tercero.—Otorgamiento de facultades expresas para elevar a públicos los acuerdos y promover su inscripción, en cuanto ello sea necesario.

Cuarto.—Aprobación del acta de la Junta.

Los accionistas, obligacionistas, titulares de derechos especiales distintos de las acciones y los representantes de los trabajadores tienen el derecho de examinar en el domicilio social y de obtener la entrega o envío del texto íntegro de los siguientes documentos:

a) Proyecto de fusión.

b) Cuentas anuales e informe de gestión de «Puerto de Celeiro, Sociedad Anónima», «Figuero, Sociedad Limitada» y «Virgen de la Barquera, Sociedad Limitada» de los tres últimos ejercicios, con el correspondiente informe de los Auditores de cuentas.

c) Los Balances de fusión de las compañías participantes junto a los informes sobre su verificación emitidos por los Auditores de cuentas, en su caso.

d) Los Estatutos vigentes de «Puerto de Celeiro, Sociedad Anónima», «Figuero, Sociedad Limitada» y «Virgen de la Barquera, Sociedad Limitada».

e) La relación de nombres, apellidos, edad, nacionalidad y domicilio de los Administradores de «Puerto de Celeiro, Sociedad Anónima», «Figuero, Sociedad Limitada» y «Virgen de la Barquera, Sociedad Limitada» y la fecha desde que desempeñan sus cargos.

Celeiro, Viveiro, 22 de enero de 2001.—El Presidente del Consejo de Administración, Antonio Alberto Rodríguez Bouza.—3.569.

RAIMCONSA PARTICIPACIONES, SOCIEDAD LIMITADA

Anuncio de pérdida de certificación

Don Raimundo Giménez Vicario como interesado de la certificación número 00220559, expedida por el Registro Mercantil Central, con fecha 30 de octubre de 2000, hace constar la pérdida de la misma, a los efectos de expedición de un duplicado. Cualquier persona que pueda resultar perjudicada puede formular escrito de oposición ante el Registrador Mercantil Central, Príncipe de Vergara, 94, 28006 Madrid, en el plazo de quince días a partir de la publicación de este anuncio, transcurrido el cual, sin oposición, se procederá a extender duplicado.

Burgos, 24 de enero de 2001.—Raimundo Giménez Vicario.—4.428.

R. ARIAS, S. A.

En cumplimiento de lo previsto en los artículos 263 y 275 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público a los efectos oportunos que en la Junta general extraordinaria, con carácter universal, celebrada el día 4 de diciembre de 2000, se acordó por unanimidad:

Primero.—Proceder a la disolución, liquidación y extinción de esta entidad.

Segundo.—Aprobar como Balance final de liquidación al día de la fecha, que se detalla a continuación:

	Pesetas
Activo:	
Inmovilizado material	2.542.842
Clientes	1.571.523
Tesorería	6.385.632
Ajuste	3
Total Activo	10.500.000
Pasivo:	
Capital social	10.500.000
Total Pasivo	10.500.000

Tercero.—Nombrar Liquidador único a don José Joaquín Arias Mateos.

Estepa, 12 de diciembre de 2000.—El Liquidador, José Joaquín Arias Mateo.—3.533.

REGIÓN DE MURCIA DE CABLE, SOCIEDAD ANÓNIMA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 165 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que la Junta general extraordinaria de la expresada sociedad, en su reunión de fecha 28 de diciembre de 2000, acordó, por unanimidad, reducir el capital social, por pérdidas acumuladas de ejercicios anteriores, en la cantidad de 25.155.611,82 euros, mediante la reducción del valor nominal de todas y cada una de sus acciones en 54,105877 euros, fijando el valor nominal de la acción en 36,045938 euros, y simultáneo aumento de capital, mediante la emisión de 666.680 acciones, de 36,045938 euros de valor nominal cada una de ellas, quedando por lo tanto el capital social establecido en la cifra de 40.790.088,39 euros, todo ello con la finalidad de restablecer el equilibrio entre el capital y el patrimonio de la sociedad disminuido como consecuencia de pérdidas.

Asimismo, se dio nueva redacción al artículo 4 de los Estatutos sociales, con el fin de adecuar el contenido del mismo a la nueva cifra del capital social.

Murcia, 28 de diciembre de 2000.—La Secretaria del Consejo de Administración.—3.320.

REHABILITACIÓN DE INMUEBLES, SOCIEDAD ANÓNIMA

(En liquidación)

Se hace público que la Junta general ordinaria y extraordinaria de accionistas, celebrada el día 21 de diciembre de 2000, con asistencia, entre accionistas presentes y representados, del 79,08 por 100 del capital social, acordó, por unanimidad, la disolución y liquidación simultánea de la sociedad, aprobándose en la misma, por unanimidad, el siguiente Balance final de liquidación:

	Pesetas
Activo:	
Cuentas financieras	227.483
Total Activo	227.483
Pasivo:	
Financiación básica	227.483
Total Pasivo	227.483

Madrid, 21 de diciembre de 2000.—La Liquidadora, Rosa Pascualena Cambra.—3.453.